



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

EJIDO IYOTLA

En atención a su escrito de fecha 22 de Febrero de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 24 de Febrero de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO IYOTLA	Leonardo Bravo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO IYOTLA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO IYOTLA	1	421607.923	1950260.083
EJIDO IYOTLA	2	422821.382	1948730.716
EJIDO IYOTLA	3	422758.012	1948680.111
EJIDO IYOTLA	4	422500.971	1948474.851
EJIDO IYOTLA	5	422492.622	1948468.183
EJIDO IYOTLA	6	422477.927	1948456.449
EJIDO IYOTLA	7	422461.068	1948442.986
EJIDO IYOTLA	8	422455.55	1948438.58





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

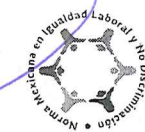
BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

EJIDO IYOTLA	9	422395.331	1948390.491
EJIDO IYOTLA	10	422308.943	1948321.506
EJIDO IYOTLA	11	422136.393	1948183.715
EJIDO IYOTLA	12	422093.723	1948149.641
EJIDO IYOTLA	13	422060.767	1948123.324
EJIDO IYOTLA	14	421998.346	1948073.477
EJIDO IYOTLA	15	421899.878	1947994.845
EJIDO IYOTLA	16	421863.148	1947965.515
EJIDO IYOTLA	17	421834.591	1947942.711
EJIDO IYOTLA	18	421707.932	1947841.567
EJIDO IYOTLA	19	421626.071	1947776.196
EJIDO IYOTLA	20	421505.523	1947679.932
EJIDO IYOTLA	21	421460.013	1947643.59
EJIDO IYOTLA	22	421451.811	1947637.04
EJIDO IYOTLA	23	421350.323	1947555.996
EJIDO IYOTLA	24	421343.405	1947550.472
EJIDO IYOTLA	25	421282.811	1947502.085
EJIDO IYOTLA	26	421171.169	1947412.932
EJIDO IYOTLA	27	421161.889	1947405.522
EJIDO IYOTLA	28	421131.284	1947381.084
EJIDO IYOTLA	29	421092.222	1947349.889
EJIDO IYOTLA	30	421065.762	1947328.759
EJIDO IYOTLA	31	421060.218	1947324.332
EJIDO IYOTLA	32	421031.916	1947301.731
EJIDO IYOTLA	33	420992.971	1947270.633
EJIDO IYOTLA	34	420910.791	1947205.008
EJIDO IYOTLA	35	420808.091	1947122.997
EJIDO IYOTLA	36	420517.292	1946890.783
EJIDO IYOTLA	37	419949.563	1946437.416
EJIDO IYOTLA	38	419852.799	1946360.144
EJIDO IYOTLA	39	419845.566	1946354.368
EJIDO IYOTLA	40	419835.901	1946346.651
EJIDO IYOTLA	41	419611.275	1946167.274
EJIDO IYOTLA	42	419548.997	1946117.542
EJIDO IYOTLA	43	419441.276	1946031.52





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

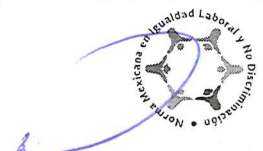
Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

EJIDO IYOTLA	44	419345.07	1945954.695
EJIDO IYOTLA	45	419212.943	1945877.445
EJIDO IYOTLA	46	419168.338	1945851.366
EJIDO IYOTLA	47	419079.627	1945799.499
EJIDO IYOTLA	48	419049.079	1945781.639
EJIDO IYOTLA	49	418841.039	1945786.836
EJIDO IYOTLA	50	418839.727	1945786.868
EJIDO IYOTLA	51	418825.861	1945787.214
EJIDO IYOTLA	52	416928.919	1945837.528
EJIDO IYOTLA	53	416927.887	1945837.553
EJIDO IYOTLA	54	416902.489	1945838.187
EJIDO IYOTLA	55	416466.267	1945848.042
EJIDO IYOTLA	56	415841.24	1945940.498
EJIDO IYOTLA	57	415882.261	1946134.927
EJIDO IYOTLA	58	415903.43	1946235.26
EJIDO IYOTLA	59	415926.257	1946343.458
EJIDO IYOTLA	60	416062.351	1946456.755
EJIDO IYOTLA	61	416115.474	1946561.676
EJIDO IYOTLA	62	416031.656	1946850.393
EJIDO IYOTLA	63	416037.067	1946875.992
EJIDO IYOTLA	64	415985.341	1946976.356
EJIDO IYOTLA	65	415986.508	1946979.658
EJIDO IYOTLA	66	416065.846	1947204.086
EJIDO IYOTLA	67	416130.719	1947296.054
EJIDO IYOTLA	68	416284.625	1947776.854
EJIDO IYOTLA	69	416291.962	1947849.5
EJIDO IYOTLA	70	416320.942	1947884.85
EJIDO IYOTLA	71	416313.525	1948033.807
EJIDO IYOTLA	72	416342.41	1948057.701
EJIDO IYOTLA	73	416305.978	1948197.539
EJIDO IYOTLA	74	416464.682	1948238.393
EJIDO IYOTLA	75	416403.499	1948314.931
EJIDO IYOTLA	76	416444.131	1948351.137
EJIDO IYOTLA	77	416557.678	1948353.891
EJIDO IYOTLA	78	416696.422	1948579.643



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



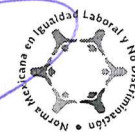
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

EJIDO IYOTLA	79	416814.481	1948718.413
EJIDO IYOTLA	80	416891.289	1948765.834
EJIDO IYOTLA	81	416953.556	1948969.303
EJIDO IYOTLA	82	416987.777	1949207.926
EJIDO IYOTLA	83	417122.728	1949330.949
EJIDO IYOTLA	84	417172.17	1949481.546
EJIDO IYOTLA	85	417226.741	1949519.588
EJIDO IYOTLA	86	417236.021	1949559.901
EJIDO IYOTLA	87	417342.236	1949639.61
EJIDO IYOTLA	88	417369.48	1949710.446
EJIDO IYOTLA	89	417764.423	1949720.59
EJIDO IYOTLA	90	418087.031	1949905.663
EJIDO IYOTLA	91	420787.957	1950093.018
EJIDO IYOTLA	92	420814.279	1949735.099
EJIDO IYOTLA	93	420814.26	1949735.117
EJIDO IYOTLA	94	420756.478	1949655.52
EJIDO IYOTLA	95	420628.355	1949553.396
EJIDO IYOTLA	96	420552.232	1949492.72
EJIDO IYOTLA	97	420529.809	1949425.146
EJIDO IYOTLA	98	420537.418	1949378.125
EJIDO IYOTLA	99	420538.033	1949317.346
EJIDO IYOTLA	100	420538.965	1949225.053
EJIDO IYOTLA	101	420500.404	1949185.145
EJIDO IYOTLA	102	420503.693	1949146.478
EJIDO IYOTLA	103	420537.544	1949070.806
EJIDO IYOTLA	104	420545.105	1949053.907
EJIDO IYOTLA	105	420556.527	1948891.621
EJIDO IYOTLA	106	420574.258	1948745.203
EJIDO IYOTLA	107	420554.98	1948696.091
EJIDO IYOTLA	108	420467.805	1948678.378
EJIDO IYOTLA	109	420492.382	1948538.004
EJIDO IYOTLA	110	420357.175	1948406.099
EJIDO IYOTLA	111	420225.763	1948277.64
EJIDO IYOTLA	112	420201.617	1948210.295
EJIDO IYOTLA	113	420113.769	1948101.324





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

EJIDO IYOTLA	114	420050.391	1948072.314
EJIDO IYOTLA	115	420026.271	1947987.042
EJIDO IYOTLA	116	419985.751	1947963.005
EJIDO IYOTLA	117	419993.665	1947943.467
EJIDO IYOTLA	118	420109.262	1948053.799
EJIDO IYOTLA	119	420179.549	1948136.147
EJIDO IYOTLA	120	420306.885	1948273.711
EJIDO IYOTLA	121	420454.411	1948329.638
EJIDO IYOTLA	122	420548.082	1948466.618
EJIDO IYOTLA	123	420567.442	1948525.512
EJIDO IYOTLA	124	420570.42	1948504.928
EJIDO IYOTLA	125	420634.586	1948482.855
EJIDO IYOTLA	126	420631.624	1948530.563
EJIDO IYOTLA	127	421085.637	1948489.705
EJIDO IYOTLA	128	421662.031	1948679.539
EJIDO IYOTLA	129	421795.471	1949132.208
EJIDO IYOTLA	130	421796.838	1949148.875
EJIDO IYOTLA	131	421790.884	1949168.744
EJIDO IYOTLA	132	420984.684	1949458.905
EJIDO IYOTLA	133	420958.081	1949602.172
EJIDO IYOTLA	134	420939.345	1949619.491
EJIDO IYOTLA	135	420880.005	1949674.344
EJIDO IYOTLA	136	420814.285	1949735.094
EJIDO IYOTLA	137	420787.962	1950093.018
EJIDO IYOTLA	138	421053.005	1950111.403
EJIDO IYOTLA	139	421090.178	1950113.983
EJIDO IYOTLA	140	421132.554	1950116.921

Subtotal Nombre del predio: EJIDO IYOTLA

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,942.85 ha.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

Superficie total por aprovechar: 1,458 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

930148 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1458 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	12/04/21	31/12/21	EJIDO IYOTLA	<i>Agave cupreata</i>	1458	59238	RODALES DEL 1 AL 21

Subtotal Anualidad: 1

59,238.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/22	31/12/22	EJIDO IYOTLA	<i>Agave cupreata</i>	1458	110005	RODALES DEL 1 AL 21

Subtotal Anualidad: 2

110,005.00





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/23	31/12/23	EJIDO IYOTLA	<i>Agave cupreata</i>	1458	157752	RODALES DEL 1 AL 21

Subtotal Anualidad: 3

157,752.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/24	31/12/24	EJIDO IYOTLA	<i>Agave cupreata</i>	1458	244373	RODALES DEL 1 AL 21

Subtotal Anualidad: 4

244,373.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/25	31/12/25	EJIDO IYOTLA	<i>Agave cupreata</i>	1458	358780	RODALES DEL 1 AL 21

Subtotal Anualidad: 5

358,780.00

Total

930,148.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2025.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será:, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen 0, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO IYOTLA	U-12-040-IYO-003/21

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	Agave cupreata

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0201/02/21

Oficio N° GRO.UARRN.0278/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 12 de Abril de 2021

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO IYOTLA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

